REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL.

CONTRATISTA: ECONS SIGLO XXI S.A.S, con NIT 901.594.846-0.

OTRO SÍ NÚMERO TRES (3) AL CONTRATO NÚMERO 2432 DE 2023 Entre los suscritos, **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.134.411 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, en su calidad de Director Territorial Cundinamarca (E), mediante resolución de encargo No. 4118 del 16 de noviembre de 2023; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 debidamente facultado según numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la Resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **HENRY ARMANDO VARGAS ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.163.580 de Tunja, obrando en calidad de Representante Legal de **ECONS SIGLO XXI S.A.S**, identificado con el NIT 901.594.846-0, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato No. 2432 de 2023 y la prórroga No. 1 y adición No. 1 al Contrato 2432 de 2023, hemos convenido realizar el presente otro sí al contrato principal, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que mediante oficio con del 11 de diciembre de 2023 dirigido por EL CONTRATISTA al supervisor, se solicita la adición al contrato por las razones allí expuestas. **2)** Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL INSTITUTO** consideró viable la solicitud de adición del contrato a fin de continuar con las actividades propias del mismo. **3)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA del 11 de diciembre de 2023, suscrito por **EL CONTRATISTA**, el Abogado de la Dirección Territorial Cundinamarca, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial Cundinamarca (E). **4)** Que, el día 14 de diciembre se suscribió la prórroga No. 1 y adición No.1 al contrato No. 2432 - 2023. **5)** Que, por error involuntario se cargó en la plataforma SECOP II los soportes equivocados y se planteó como fecha de finalización el 11 de marzo de 2024 y la adición al contrato por un valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($8´358.562,00), por lo anterior se hace necesario cambiar los soportes y aclarar que el Contrato 2432 de 2023 continua con fecha de finalización el 24 de diciembre de 2023, de acuerdo con el acta de inicio del contrato, la cual contempla como fecha inicial el 25 de octubre de 2023 y un plazo de ejecución de 2 meses. **6)** Por lo anterior hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 2652 de 2023. **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar al Contrato No. 2432 de 2023 el valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($8´358.562,00)** equivalentes a 7.20 SMMLV, distribuidos así: a) Valor Básico: **SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($7.009.200,00)** b) Valor IVA: **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 1.331.748,00)**, Para un valor total acumulado de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO** para esta adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105523 del 12 de mayo de 2023, para la presente vigencia fiscal, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de **EL INSTITUTO** por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,00)** del recurso 11. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que tiene a favor de **EL INSTITUTO**, de conformidad con esta adición y prórroga y el valor total para este contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes.